



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Registro Nacional de Armas

Habiéndose cumplimentado lo establecido en la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429, las leyes 23.979 y 24.492, los Decretos Reglamentarios Nros. 395/75 y 252/94 y Directivas del Registro Nacional de Armas, se extiende el presente:

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

USUARIO COMERCIAL

LEGAJO: 97354931

CUIT: 30-70781805-7 INTERSERVIT S.R.L.

DOMICILIO COMERCIAL: Diagonal 1 N° 430 – (1893) Ruta 2 km 37,500 Part.de Berazategui – Pcia.de Bs. As.

DOMICILIO FISCAL: Cruz Osvaldo N° 2621 Dpto. PB - (1293) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RUBRO: FABRICANTE DE MATERIAL DE USOS ESPECIALES

(Vehículos y Castilletes Blindados , Transparentes , Planos y Curvos)

a) El causante ha alcanzado la calidad de Usuario Comercial (Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 artículos 1°, 4°, 13 ,29 y cc., Ley N° 23.979, Decreto N° 395/75 Anexo I, artículos 15, 34, 48 Y 71, y Decretos Nros. 2534/91 y 252/94) por cuanto se han aportado las probanzas que hacen a su existencia, vigencia y legitimidad, como así también el debido cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos legales y administrativos exigidos.

b) La presente Inscripción no exime al causante del cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y/o municipales que pudieren corresponder.

c) La cantidad de material almacenado y exhibido no podrá exceder en ningún momento lo autorizado en el Certificado de Inscripción del Sector de Almacenamiento (SDA).

d) Es obligación del usuario comercial hacer constar diariamente los movimientos registrales y operaciones comerciales de los Materiales de Usos Especiales y Municiones en los Libros de Registros Oficiales correspondientes y comunicar periódicamente las operaciones efectuadas.

e) El presente Certificado es válido si se encuentra acompañado con la Habilitación Jurisdiccional correspondiente.

f) La renovación de este Certificado deberá gestionarse con una antelación no inferior a treinta (30) días de su vencimiento

JUAN LUCAS CASTRO
Cod. Sección de Operaciones - RENAR

Buenos Aires,

23 NOV 2015

DR. GUSTAVO J. REVORA
Director Técnico Registral
Registro Nacional de Armas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RENAR051526